

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA.**

**Expediente:** CONTR 2024\_248612

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**En Sevilla, a 13 de marzo de 2025**

**Asisten:**

**Presidenta:** Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

**Vocales:**

Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, técnico del Departamento de Control Interno.

Blanca Calvo Ramos-Paul, directora de Servicios Corporativos.

**Secretaria:** Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA” expediente CONTR 2024\_248612.

El objeto de la sesión es el análisis de la documentación remitida por parte de NAUTALIA en relación a la inscripción de su Plan de Igualdad en el REGCOM.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 12 de noviembre de 2024 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 12 de noviembre de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia del vocal titular segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

No asisten ni el vocal tercero D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería ni su suplente D<sup>a</sup> María Lara Quinlan.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, la presidenta procede a comentar las circunstancias acaecidas tras la reunión de la Mesa el pasado lunes 10 de marzo de 2025 en la que se reunió tras el trámite de audiencia efectuado a la licitadora NAUTALIA VIAJES, S.L. cuya oferta se había determinado como la mejor en la presente licitación, de entre las que continúan en el procedimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MATILDE FUERTES FUSTER

14/03/2025

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO

VERIFICACIÓN

Pk2jm7KA7JYDR2898AC3U43QB58VKF

PÁG. 1/3





La Mesa había acordado requerirle en trámite de audiencia a la licitadora NAUTALIA VIAJES, S.L. para que en un plazo de 3 días naturales presentara pruebas de suficiencia de las medidas correctoras o self – cleaning para demostrar su fiabilidad en el sentido de demostrar que cuenta con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM.

Dicho requerimiento se realizó el 4 de marzo del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 7 de marzo del 2025 a las 23:59 h.

La licitadora presentó la documentación el 7 de marzo de 2025 en tiempo y forma.

A la vista de la documentación entregada por la licitadora en relación al Plan de Igualdad, y viendo que no constaba entre la misma, acreditación de la inscripción del Plan de Igualdad en el REGCOM, la mesa en su sesión de 10 de marzo de 2025, acordó excluir a NAUTALIA VIAJES, S.L., por estar incurso en la prohibición de contratar a que se refiere el artículo 71. 1 d) de la LCSP al no contar con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM.

Si bien al día siguiente martes 11 de marzo de 2025, se recibe un correo electrónico en la cuenta de correo de Contratación de la Agencia TRADE, en el que se aporta por parte de NAUTALIA, Comunicación del Ministerio de Trabajo y Economía Social de la Inscripción del Plan de Igualdad de fecha 10 de marzo de 2025.

Ante esta circunstancia, **la Mesa acuerda por unanimidad revocar su acuerdo de exclusión de NAUTALIA VIAJES, S.L.**, el cual no pudo ser diligenciado hasta el día de ayer 12 de marzo con la firma del Acta donde se recogía el acuerdo del pasado 10 de marzo por parte de la Secretaria y la Presidenta de la Mesa, motivando dicha revocación en el hecho de que el acuerdo de exclusión se había basado en estar NAUTALIA VIAJES, S.L. incurso en prohibición de contratar al no contar con un Plan de Igualdad inscrito en el REGCOM, cuando a la vista de la documentación aportada, **se acredita que a la fecha en la que se celebró la sesión de la Mesa (lunes 10 de marzo), ya no estaba incurso en dicha prohibición de contratar**, habiendo consultado en el REGCOM en el presente Acto y constando dicha inscripción en el mismo con vigencia desde el día 10 de marzo de 2025.

Para tomar esta decisión, la Mesa ha tenido en consideración una reciente resolución del TARCJA de 7 de febrero de 2025 (Resolución 69/2025), en la que se entiende que se toma como referencia para tener en cuenta la idoneidad de la fecha de la inscripción en el REGCOM, la de la sesión de celebración de la Mesa de Contratación, cuando se indica lo siguiente: *“Por último, procede señalar que el supuesto analizado por este Tribunal en su Resolución 13/2025, de 17 de enero -resolutoria del recurso especial en materia de contratación 636/2024 antes mencionado- difiere del aquí examinado en un dato sustancial: en la presente licitación, EXTERNA contaba con un plan de igualdad inscrito en el REGCON a la fecha en que se celebró la sesión de la mesa que examinó la documentación previa a la adjudicación -19 de diciembre de 2024-, mientras que la situación abordada por la Resolución 13/2025 es totalmente distinta pues, a la fecha del acuerdo de exclusión de EXTERNA adoptado por la mesa, esta licitadora no contaba con la inscripción en el REGCON de su plan de igualdad.”* (el subrayado es nuestro).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MATILDE FUERTES FUSTER          | 14/03/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jm7KA7JYDR2898AC3U43QB58VKF  | PÁG. 2/3   |  |



Por tanto, atendiendo a esta Resolución de nuestro Tribunal, y dándose justamente el hecho de que a la fecha del acuerdo de exclusión de NAUTALIA VIAJES S.L. adoptado por la Mesa, fue la fecha de inscripción del Plan de Igualdad en el REGCON (constando en éste la vigencia desde ese mismo día), si bien la Mesa no tuvo conocimiento hasta el día siguiente, es por lo que no procede la exclusión por no existir la causa que motivó la misma cual era la prohibición de contratar sustentada en la falta de inscripción del Plan de Igualdad.

En consecuencia y ante dicha revocación del acuerdo, no procede realizar la propuesta al órgano de contratación para que se designase como mejor oferta a la presentada por VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., sino que en continuación del procedimiento procedería requerir a NAUTALIA VIAJES, S.L., subsanación de los siguientes aspectos que se apreciaron tras el análisis de la documentación previa a la adjudicación que son los siguientes:

En relación a la documentación administrativa, deberán remitir:

- Último pago del IAE.
- Copia del resguardo de haberse constituido la garantía en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con la solvencia del equipo:

Para la persona propuesta como **Agente de viaje 1 (propuesto como in-plant) deberá remitir:**

- Anexo XIX.B. que coincida con la información recogida en la vida laboral de la persona propuesta en relación con las fechas en las que ha prestado servicio en la licitadora. Se debe indicar también en este Anexo la información del período que se vaya a utilizar para el certificado que falta y se indica a continuación.
- Certificado/s de la/s empresa/s en las que ha adquirido experiencia que acrediten al menos 7 días para completar los TRES años de experiencia exigida. Dichos certificados deberán contener la misma información recogida en el Anexo XIX.B.

Siendo las 13:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

\*\*\*\*

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria  
Reyes Mahedero Castellano  
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta  
Matilde Fuertes Fuster  
Jefa del Departamento de Contratación

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MATILDE FUERTES FUSTER         | 14/03/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PK2jm7KA7JYDR2898AC3U43QB58VKF | PÁG. 3/3   |  |